

## DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

En Santiago a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ don(a) \_\_\_\_\_, cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en representación de la empresa " \_\_\_\_\_", Rol único Tributario N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_, Comuna de \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_, en adelante el "Postulante", se compromete y obliga según los siguientes términos:

### CONSIDERANDO

- I. Que CODELCO proporcionará al Postulante, ciertos antecedentes e informaciones técnicas, de operaciones y bases de datos generados por CODELCO, pudiendo incluir informaciones y datos relativos a procesos proyectos de innovación e ingeniería, asociadas a la patente de invención titulada [“AGREGAR TÍTULO DE LA PATENTE”], respecto de la cual el Postulante pretende obtener una autorización para la explotación comercial de dicha patente de invención, en el marco del Proceso de Disponibilización de Activos Intelectuales llevado a cabo por Codelco.
- II. Que para estos efectos, se entenderá por "Información Confidencial", toda información, incluyendo estudios, análisis, pruebas y bases de datos, cualquier forma de know how, métodos técnicos o procesos de negocio, antecedentes comerciales, administrativos o de operación de los cuales se obtenga o se pueda obtener un valor presente o potencial, no siendo de conocimiento público, no teniendo la presente enumeración un carácter taxativo, respecto de la forma, soporte o categorías de información, debiendo considerarse como meramente referencial.
- III. Que dicha información, es de propiedad de CODELCO y es de naturaleza privada, acordándose por el presente instrumento, establecer una obligación de confidencialidad sobre toda aquella información relacionada directa o indirectamente con la materia señalada en los considerandos I y II.

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERO: OBJETO DE LA DECLARACIÓN

- 1.1. El objeto de esta declaración es la entrega de información por parte de CODELCO al Postulante, para efectos de la generación de los Proyectos de Licenciamiento en el marco del Proceso de Disponibilización de Activos Intelectuales de Codelco.
- 1.2. Al efecto, CODELCO podrá dar acceso al Postulante, a datos, documentación e información confidencial según se ha descrito en el Considerando II precedente, sujeta a derecho de propiedad de CODELCO y/ o terceros con los cuales CODELCO tenga obligación o compromisos de propiedad y/o confidencialidad, la que será considerada confidencial, según los términos y condiciones contenidas en el presente documento.
- 1.3 Se deja constancia que la relación de conocimiento y entrega de Información Confidencial por parte de CODELCO, comenzará el día de suscripción del presente documento, que para estos efectos las Partes establecen que será el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## SEGUNDO: TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 2.1. Toda información revelada o generada durante la vinculación de CODELCO con el **Postulante**, será considerada confidencial y sujeta a derecho de propiedad de CODELCO y no podrá ser revelada a terceros por la persona receptora (**Postulante**), por ningún medio, soporte o formato, salvo autorización expresa escrita del titular de la misma, denominándose en lo sucesivo la "Información Confidencial de CODELCO", para los efectos de la presente declaración y de los términos y condiciones específicas que se suscriban en lo sucesivo. Lo anterior incluirá la información de propiedad de terceros con los cuales CODELCO tenga deberes de confidencialidad o reserva, lo que deberá ser expresamente autorizado por CODELCO.
- 2.2. El **Postulante**, asume la responsabilidad por el debido resguardo de la Información Confidencial respecto de sus empleados, dependientes, asesores u otro personal, debiendo ser utilizada dicha información por el **Postulante**, exclusivamente para los fines y objetivos declarados en la Cláusula Primera de la presente declaración, y debidamente documentado dicho uso, en el marco de la postulación del Postulante al Proceso de Disponibilización de Activos Intelectuales de Codelco, debiendo actuar en todo caso de buena fe.
- 2.3. Se considerará como confidencial, quedando en consecuencia sujeta a esta declaración, toda aquella información revelada por escrito, en el curso de reuniones, conversaciones telefónicas o por cualquier otro medio, soporte o formato, incluyendo aquellas obtenidas por la mera interacción con los profesionales o personal de CODELCO y/ o de sus empresas relacionadas.
- 2.4. No habrá obligación de mantener secreto, confidencialidad y reserva, acerca de información que:
  - a- Fuere revelada de buena fe y sin restricciones al **Postulante**, por un tercero que estuviera en posesión legítima de dicha información y tuviere derecho a hacer tales revelaciones a terceros.
  - b- Aquella que deba ser revelada en virtud de una resolución judicial o arbitral o de alguna entidad formal con competencia suficiente. En este caso se deberá comunicar de forma inmediata dicha situación a CODELCO para así ejercer las acciones judiciales o cualquier otra medida que proceda, con el fin de resguardar la información.
- 2.5. En el marco de esta Declaración y de todo contrato que eventualmente celebren las partes, CODELCO podrá solicitar mediante petición escrita dirigida al **Postulante**, que le sean entregadas todas las copias de documentos en cualquier soporte, medio o formato en que se encuentre contenida la Información Confidencial de CODELCO.
- 2.6. Se deja expresa constancia que el **Postulante**, se compromete en este acto a respetar la autoría, titularidad y propiedad de todos y cualquier producto, procedimiento, derecho de Propiedad Industrial o Intelectual que pertenezca a CODELCO, a Codelco y/ o a terceros, sea que se originen o no con anterioridad a la fecha del presente documento. El Postulante no podrá usar la Información Confidencial para ningún otro fin que no sea el expresamente declarado en la presente Declaración. En el caso de que el Postulante utilice esta Información Confidencial con fines comerciales o no comerciales ajenos al propósito declarado en el numeral I de la presente Declaración, CODELCO se reservará el derecho de ejercer todas y/o cada una de las acciones judiciales y extrajudiciales que en derecho correspondan.
- 2.7. El **Postulante**, reconoce y acepta que los términos y condiciones de este documento son razonables y necesarios para la protección de los legítimos intereses de CODELCO, de sus empresas relacionadas y/o de las personas, entidades e instituciones que participen de sus actividades, así como para prevenir perjuicios que resulten directa o indirectamente de su incumplimiento.
- 2.8. El **Postulante**, reconoce que cualquier incumplimiento de este compromiso, de sus términos y condiciones, podría perjudicar irreparablemente a CODELCO o a terceros. Por tal motivo, se obliga a adoptar las medidas correspondientes y tener igual nivel del cuidado como si la

información confidencial entregada fuera de propiedad del **Postulante**. Por lo anterior, CODELCO tendrá derecho a una compensación equitativa por todo daño causado, sin perjuicio de las acciones legales que fueren procedentes.

Si por causa imputable al **Postulante** alguna Información Confidencial de CODELCO pasare a poder de terceros, el **Postulante**, como responsable de la divulgación, se obliga a informar en forma inmediata a CODELCO tal situación y actuar por todos los medios, sea judicial o extrajudicialmente y a su costa, para evitar que ese tercero utilice para sí o para otros dicha información. Si el responsable no procediera en dicha forma, lo podrá hacer CODELCO a nombre y por cuenta del causante (**Postulante**). En caso que CODELCO justificadamente estime que las acciones realizadas por el **Postulante** no se ajustan o no son suficientes a los requerimientos de la situación, podrá accionar legalmente a costa del **Postulante**, adoptando las acciones legales y medidas que estime necesarias.

El Postulantes se hará responsable por el acceso y manejo que haga de la Información Confidencial entregada por CODELCO, siendo solidariamente responsable en caso de hacerse efectiva la responsabilidad legal sobre terceros que accedan a la información de propiedad de CODELCO y de carácter confidencial.

### **TERCERO: TÉRMINO Y RESOLUCIÓN.**

- 3.1. En caso de que por cualquier motivo se invalide una o más cláusulas del presente documento, tal invalidez no afectará a las restantes cláusulas no declaradas inválidas, las que mantendrán plena vigencia en los derechos y obligaciones de que dan cuenta.
- 3.2. La presente declaración y obligación de confidencialidad podrá ser dejada sin efecto por CODELCO, para lo cual deberá remitir una nota formal (mediante carta certificada) dirigida al **Postulante**. El término anticipado no exime al **Postulante** de mantener reserva respecto de la "Información Confidencial" que ya le hubiere sido divulgada o generada durante la ejecución de sus servicios. No obstante, se establece por las partes que la obligación de confidencialidad se extenderá hasta una vez terminada la vigencia de la patente de invención señalada en el Considerando I de la presente declaración.
- 3.3. El **Postulante** se obliga, en el plazo de treinta (30 días) desde que CODELCO manifieste su voluntad a restituir toda información perteneciente a CODELCO, garantizando por escrito la inexistencia de copias de la misma.

### **CUARTO: LEY APLICABLE, ARBITRAJE Y DOMICILIO**

- 4.1. La presente declaración deberá ser interpretada y ejecutada de acuerdo a las leyes de la República de Chile.
- 4.2. Se designa como Administrador de esta Declaración de Confidencialidad al Sr. Felipe Merino Grau, profesional de la Gerencia Corporativa de Innovación y Tecnología de CODELCO.
- 4.3. Para resolver las dificultades o controversias que se produzcan respecto de la aplicación, interpretación, duración y validez del presente documento, las partes se comprometen a intentar resolverlo de buena fe, mediante acuerdo negociado al efecto. En caso de que las partes no obtengan un acuerdo, circunstancia que no será necesario acreditar, la materia será sometida al conocimiento de un árbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fondo, designado de común acuerdo. Si las partes no llegan a un acuerdo en la designación del árbitro, circunstancia que no será necesario acreditar, la designación será efectuada por la Cámara de Comercio de Santiago A. G. –la Cámara- a la que las partes confieren para estos efectos, un mandato especial, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje de la Cámara. En último caso, el árbitro designado por la Cámara será también un árbitro mixto, siendo sus resoluciones susceptibles de todos los recursos que sean procedentes de conformidad a la ley. El sólo hecho de que una parte recurra a la Cámara para el nombramiento del árbitro implicará la inexistencia de acuerdo para efectuar del nombramiento.

- 4.4. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.
- 4.5. El presente documento se firma en dos ejemplares originales de idéntico valor y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

Nombre : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.